

RESOLUCIÓN No. 000420

22 MAY 2018

"Por medio de la cual se establece la tarifa del crédito y de la homologación externa para los programas de posgrados en nivel de especialización ofrecidos por la institución y, se deroga la Resolución No. 023 de enero 27 de 2016"

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 013 del 26 de mayo de 2016 y los Acuerdos del Consejo Directivo No. 006 del 31 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución de Rectoría No. 023 de enero 27 de 2016, se modificó el valor del crédito académico y se estableció el valor de la homologación por concepto de transferencia externa para los programas de posgrados ofrecidos por la Institución.
2. Que el Artículo 37 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 014 de junio 21 de 2018, establece: "**HOMOLOGACIÓN.** el estudiante o el aspirante admitido, podrá solicitar reconocimiento de asignaturas, que hayan sido cursadas y aprobadas en programas académicos con registro calificado de la misma institución, o de otras Instituciones de Educación Superior nacionales o internaciones (...)"
3. Que así mismo, Artículo 44 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 014 de junio 21 de 2018, establece: "Para los aspirantes de transferencia interna, la homologación de las asignaturas, cursadas en la IUE, no generará costo alguno".
4. Que a través del Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 del 31 de mayo de 2018, se facultó a la rectora para establecer, mediante resolución motivada, el valor de la matrícula de cada programa de especialización y el valor del crédito académico de la misma, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV.



5. Que es necesario establecer el valor del crédito académico para los programas de Posgrados que ofrece la Institución, el valor de las homologaciones para aspirantes externos y el trámite para el cobro de homologaciones.

En mérito de lo anterior,

RESULEVE

Artículo Primero: Valor del crédito. Establecer el valor de cada crédito académico, para los programas de posgrado en nivel de especialización ofrecidos por la Institución, en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV), de la correspondiente vigencia fiscal, de la siguiente manera:

Valor Concepto Matrícula Programa de Especialización	Valor del Crédito
6 SMMLV	13,8 SMDLV
7 SMMLV	16,2 SMDLV

Artículo Segundo: Adiciones. El valor del crédito académico, se tendrá en cuenta para la liquidación de adiciones de contenidos de formación, según lo establecido en el reglamento estudiantil de Posgrados.

Artículo Tercero: Valor de la Homologación. Establecer el valor de la homologación de cada módulo y/o contenido de formación, cursado en otra Institución de Educación Superior, para los aspirantes a los programas de Especialización ofrecidos por la Institución, así:

El Valor de Homologación corresponde al 40% del valor de cada crédito académico establecido para cada programa.

Para el caso de los contenidos de formación cursados en la Institución, su homologación, no generará ningún costo para el aspirante.

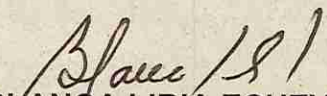


Artículo Cuarto: Cobro de matrícula. Una vez efectuadas las homologaciones, el valor por concepto matrícula facturado al aspirante, interno o externo, será el resultado de multiplicar el número de créditos efectivamente matriculados por el valor del crédito establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, menos los descuentos a que haya lugar. Adicionalmente, se cobrarán los demás derechos complementarios y pecuniarios establecidos por la Institución.

Artículo Quinto: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo conferido en la Resolución No. 023 de enero 27 de 2016.

Dada en el Municipio de Envigado a los **22 MAY 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA G.
Secretario General

Proyectó: Sandra Edith Tobón Alzate Tesorera David Esteban Valencia Espinosa Coordinador de Posgrados Firma	Revisó: Nelson E. Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero Firma	Aprobó: Rainiero González C. Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
---	--	--

